



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 4677



BUENOS AIRES, 28 MAR 2003 ✓

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1069 de fecha 30 de octubre de 2002 y el Expediente N° 949/03 del registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por el Organizador de la MUESTRA DE NUEVOS TALENTOS DEL DISEÑO ARGENTINO, en favor de la citada Muestra, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 8 y 15 de abril de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO la Muestra contó con el aval de este Ministerio.

Que el propósito de esta actividad será promocionar a nuevos diseñadores de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, de las carreras de Arquitectura, Diseño de Imagen y Sonido, Diseño Gráfico, Diseño del Paisaje, Diseño Industrial y Diseño de Indumentaria y Textil.

Que se expondrán los mejores trabajos realizados por estudiantes y profesionales con un máximo de CINCO (5) años de graduación, previamente evaluados por un jurado integrado por docentes altamente capacitados en cada área.

Que serán invitados a participar estudiantes y diseñadores del país, como así también empresas vinculadas con las áreas universitarias mencionadas, para posibilitar la vinculación de los estudiantes con el medio profesional y laboral.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

 Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar la MUESTRA DE NUEVOS TALENTOS DEL DISEÑO ARGENTINO, a realizarse en la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días 8 y 15 de abril de 2003.

ARTÍCULO 2°.- El auspicio de la presente Muestra no implica erogación financiera por parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurren a la misma.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 467

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA